

Acuerdo Empleados de Comercio (CCT N° 130/75)



Una empresa abona un adicional remunerativo a sus empleados. El 12% de incremento del primer tramo: ¿1) Se aplica sobre este adicional 2) Es sobre el importe de 11/2015 3) Es remunerativo o no remunerativo 4) En caso de ser remunerativo: se debe aplicar un porcentaje mayor para que no afecte el neto?

En principio se aplica sobre los básicos de convenio. El acuerdo en la cláusula 7 recomienda que en el caso que se abonen adicionales las partes procuren negociar para adecuarlos teniendo como referencia los incrementos. El 12% que se liquida en octubre-16 es no remunerativo y lleva presentismo. No se establece compensación.